



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 247-2022-MDP

Pichanaqui, 12 de agosto del 2022

Visto el Informe N°280-2022-SGEPUF/GIDUR/MDP, a través del cual, la Sub Gerencia de de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, solicita la aprobación del padrón de beneficiarios del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITAREAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNION ANDAHUAYLAS Y UNION AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO UNICO N° 2265392, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la finalidad de las Municipalidades es representar a cada uno de los miembros que alberga a su distrito, es este caso puntual a las localidades C.P. UNIÓN AUTIKI, representado por sus 175 habitantes y, el C.P. UNIÓN ANDAHUAYLAS, representado por sus 130 habitantes; por lo que, es necesario promover la adecuada prestación de los servicios básicos como agua, saneamiento, entre otros; contribuyendo de esta manera al desarrollo integral, sostenible y armónico;



Que, en concordancia con dicha finalidad es necesario contar con el Padrón de beneficiarios aprobado mediante acto resolutivo, para gestionar el Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITAREAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNION ANDAHUAYLAS Y UNION AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO ÚNICO N°2265392;



Que mediante el Informe N°778-2022-GIDUR/MDP, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 11 de agosto de 2022, el Arq. Wilder Ccora Gómez, remite el Informe N°280-2022-SGEPUF/GIDUR/MDP, de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, solicitando la aprobación mediante resolución de alcaldía, el padrón de Beneficiarios del Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITAREAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNION ANDAHUAYLAS Y UNION AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO ÚNICO N°2265392; para actualizar el registro en la plataforma del PRESET-MVCS;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20°, así inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Padrón de Beneficiarios del proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITAREAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNION ANDAHUAYLAS Y UNION AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO ÚNICO N°2265392, para actualizar el registro en la plataforma del **PRESET del MVCS** según se detalla en los cuadros:

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS		
CENTRO POBLADO UNION AUTIKI		
Nº	Nº de Vivienda Zona Rural	Nº de Habitantes
1	67 viviendas	175
Nº	Nº DE I.E./SALUD	NOMBRE DE LA INSTITUCION
1	1	I.E. UNION AUTIKI

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS		
CENTRO POBLADO UNION ANDAHUAYLAS		
Nº	Nº de Vivienda Zona Rural	Nº de Habitantes
1	53 viviendas	130
Nº	Nº DE I.E./SALUD	NOMBRE DE LA INSTITUCION
1	1	I.E. UNION ANDAHUAYLAS

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que lo indicado en la presente Resolución responde única y exclusivamente para el trámite de instalación del servicio de saneamiento, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS, de ser el caso el utilizar administrativamente lo resuelto en la presente a otros tipos de servicios básicos y otros que contravenga lo anteriormente señalado al acto administrativo, quedará sin efecto declarándose la nulidad de la presente;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y a las áreas que tengan injerencia en la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

